



Ayuntamiento de Móstoles



REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES

EXPTE Nº: 673

Le comunico que con fecha de 26/09/2019 se ha dictado por el Concejal Delegado de Participación Vecinal de este Ayuntamiento la siguiente **RESOLUCIÓN**:

*“Vista la solicitud realizada por D. David González González, en representación de la entidad **ASOCIACIÓN PEÑA ATLÉTICA DE MÓSTOLES**, ante el Registro General con fecha 10/07/2019 y con número de registro de entrada 37108.*

RESULTANDO, que la entidad **ASOCIACIÓN PEÑA ATLÉTICA DE MÓSTOLES** solicitó a esta Concejalía la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y habiéndose solicitado informe-propuesta al TAG de Secretaría General en cumplimiento del Informe 1/05 del Registro Municipal de Asociaciones.

CONSIDERANDO, que la entidad **ASOCIACIÓN PEÑA ATLÉTICA DE MÓSTOLES** tiene derecho a la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones al cumplir los requisitos del artículo 291 del ROM y que la documentación aportada por la entidad es adecuada a lo establecido en el artículo 292.2 del ROM.

CONSIDERANDO las competencias delegadas a ésta Concejalía de Participación Vecinal, en virtud del Decreto de Alcaldía 2981/2019, de 17 de junio.

Por todo lo expuesto, vengo a **RESOLVER**:

PRIMERO: Acceder a la solicitud de inscripción realizada por entidad **ASOCIACIÓN PEÑA ATLÉTICA DE MÓSTOLES** en el Registro Municipal de Asociaciones, asignándole el número **673**.

SEGUNDO: Advertirles que deberán de presentar a este Registro antes del último día del mes de marzo de cada año, los documentos requeridos por el artículo 292.4. del Reglamento Orgánico para mantener la vigencia de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

TERCERO: La notificación de la presente Resolución a la asociación indicada en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Y cúmplase.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Participación Vecinal, en virtud del Decreto de Alcaldía 2981/2019, de 17 de junio, en Móstoles a 26 de septiembre de 2019. El Concejal Delegado de Participación Vecinal, firma ilegible. El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Doy Fe. Firma ilegible”



Ayuntamiento de Móstoles

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede presentar, a su elección:

- Recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
- Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, o aquél en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de este acuerdo.

Si opta por presentar recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes; y contra la desestimación expresa, o presunta por el transcurso del plazo del mes, podrá presentar recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo antes mencionado. Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
P.D.F. T.A.G. de Registro y Estadística
(N.R.I. T.O.A.J.G.L. nº 7/06)**



**ASOCIACIÓN PEÑA ATLETICA DE
MÓSTOLES
D. David González González
C/ Roma, 10 E 1
28938 Móstoles (Madrid)**